ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio Previo: 41939

Objeto: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para gerenciar infraestructura tecnológica y conectividad en instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación de Medellín.

Clasificación UNSPSC

Clase	Código	Descripción
Clase	81112100	Servicios de internet
Clase	81112200	Mantenimiento y soporte de software
Clase	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
Clase	C10	Categorización municipio de Medellín ciencia, tecnología e innovación

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere Jurídica.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, disponibilidad, modernización y adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de conectividad que soporta los procesos académicos, administrativos y de gestión de las instituciones educativas oficiales, núcleos educativos y sedes administrativas del Distrito. Para ello, requiere implementar acciones integrales de gerencia, coordinación, seguimiento, articulación técnica y administrativa que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos asociados a la transformación digital y al fortalecimiento de los servicios tecnológicos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No obstante, la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con los recursos humanos, técnicos y especializados suficientes para asumir de manera directa la gestión integral de un proyecto de esta magnitud, que involucra la coordinación de múltiples componentes tecnológicos, la administración de servicios de conectividad, el seguimiento a la operación de la infraestructura de red, la articulación con diferentes actores del ecosistema tecnológico y el soporte a un número significativo de sedes distribuidas en el territorio del Distrito.

Adicionalmente, las características del proyecto demandan capacidades organizacionales, operativas, administrativas, técnicas y financieras que permitan asegurar una adecuada planeación, implementación, monitoreo, control y supervisión de las actividades requeridas para la prestación eficiente del servicio, así como la gestión de riesgos asociados a la operación de la infraestructura tecnológica y de conectividad.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, se requiere para la ejecución del contrato una persona jurídica que actúe como mandatario sin representación y gerencie integralmente la infraestructura tecnológica y la conectividad de las instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación de Medellín, garantizando la articulación de los componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad.

Dicha persona jurídica deberá acreditar capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera suficiente para administrar integralmente el proyecto, coordinar la ejecución de las actividades requeridas, realizar el seguimiento y control de los servicios asociados, gestionar proveedores y contratistas cuando corresponda, consolidar información para la toma de decisiones y asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos por la Entidad.

Asimismo, deberá contar con una estructura organizacional idónea, personal especializado, herramientas de gestión, metodologías de seguimiento y mecanismos de monitoreo que permitan garantizar la disponibilidad, continuidad, seguridad, rendimiento y mejora continua de la infraestructura tecnológica y de conectividad, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos misionales, académicos y administrativos de la Secretaría de Educación de Medellín y de las sedes objeto de intervención.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No, toda vez que se requiere una persona jurídica.
¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Sí. El objeto y alcance de la necesidad se encuadran de manera directa en el objeto social, misión institucional y actividades autorizadas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

La necesidad identificada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consistente en celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación para gerenciar infraestructura tecnológica y conectividad en instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación de Medellín, guarda una relación directa y expresa con el objeto social de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, el cual contempla la estructuración, gestión, administración y ejecución de proyectos relacionados con tecnología, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica, redes de datos y prestación de servicios especializados para entidades públicas.

En efecto, de conformidad con sus estatutos, la ESU tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, así como la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante contratos, convenios y demás mecanismos jurídicos permitidos por el ordenamiento legal, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los fines públicos.

Asimismo, dentro de las actividades autorizadas para el desarrollo de su objeto se encuentra la planeación, formulación, administración, ejecución, seguimiento y control de proyectos tecnológicos; la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones; el suministro, implementación y gestión de infraestructura tecnológica; la administración de licenciamiento especializado; y la articulación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de proyectos estratégicos de transformación digital.

Ahora bien, el alcance de la necesidad planteada por la Secretaría de Educación se encuentra estructurado sobre tres componentes principales que presentan una correspondencia directa con las capacidades institucionales y el objeto social de la ESU:

1. Componente de Conectividad

Este componente contempla la prestación y administración integral de los servicios de conectividad para los establecimientos educativos oficiales, núcleos educativos y sedes administrativas, incluyendo enlaces de datos, conectividad a Internet, enlaces dedicados, soluciones SD-WAN, balanceo de tráfico, monitoreo y gestión de la red institucional.

La ESU cuenta dentro de su objeto y experiencia con la administración de proyectos de telecomunicaciones, redes de datos y conectividad institucional, así como con la capacidad para estructurar y gestionar los contratos derivados requeridos para garantizar la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

continuidad, disponibilidad y calidad de los servicios de comunicación de datos que demanda la Secretaría de Educación.

2. Componente de Infraestructura Tecnológica y Redes

Comprende las actividades orientadas al fortalecimiento y modernización de las redes LAN y WLAN de los establecimientos educativos, incluyendo la intervención de espacios tecnológicos, adecuación de infraestructura de red, suministro e instalación de equipos activos y pasivos, switches, access points, cableado estructurado y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las plataformas tecnológicas institucionales.

Estas actividades se encuentran directamente relacionadas con las facultades de la ESU para suministrar, administrar e implementar infraestructura tecnológica, así como para gerenciar proyectos que involucren modernización tecnológica, integración de soluciones y administración de activos de tecnología.

3. Componente de Licenciamiento, Administración y Seguridad Tecnológica

Incluye la gestión y administración del licenciamiento requerido para la operación de la infraestructura tecnológica institucional, particularmente las licencias Meraki, la administración centralizada de la red, el monitoreo proactivo, la analítica de desempeño, la gestión de políticas de acceso, la integración con los servicios de seguridad informática implementados por el Distrito y el soporte especializado necesario para garantizar la operación continua de la plataforma tecnológica.

La ESU se encuentra plenamente facultada para gestionar servicios tecnológicos especializados, plataformas de administración centralizada, soluciones basadas en la nube, licenciamiento de software y herramientas de monitoreo y control, actividades que constituyen elementos esenciales para el adecuado funcionamiento del ecosistema tecnológico de la Secretaría de Educación.

Conclusión

Por lo anterior, se concluye que el objeto y alcance de la necesidad contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentran plenamente alineados y directamente comprendidos dentro del objeto social y de las actividades autorizadas a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo establecido en el **Acuerdo N.° 132 de 2025**, por medio del cual se adoptaron sus Estatutos, razón por la cual dicha entidad cuenta con la habilitación jurídica, técnica, administrativa y operativa para asumir la gerencia integral y administración de los recursos asociados al proyecto, garantizando la adecuada ejecución de los componentes de conectividad,

infraestructura tecnológica y licenciamiento, administración y seguridad tecnológica requeridos por la Secretaría de Educación.
2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso? Considerando el alcance y la naturaleza del objeto contractual, la experiencia requerida para la ejecución del contrato se encuentra enmarcada en la gerencia integral de proyectos de infraestructura tecnológica y conectividad, comprendiendo actividades de planeación, administración de recursos, gestión técnica, coordinación operativa, seguimiento, monitoreo, supervisión y apoyo logístico para la implementación y sostenibilidad de soluciones tecnológicas en entornos institucionales de gran escala. Dicha experiencia debe estar orientada a la gestión de proyectos asociados con tecnologías de información y comunicaciones (TIC), redes de datos, servicios de telecomunicaciones, conectividad institucional, infraestructura de red, seguridad tecnológica, licenciamiento especializado, monitoreo de servicios, soporte técnico y administración de contratos tecnológicos, garantizando la continuidad, disponibilidad, calidad y desempeño de los servicios requeridos por la Secretaría de Educación de Medellín. En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín encuentra en la ESU la entidad idónea para la ejecución del contrato, toda vez que su objeto social contempla expresamente la prestación de soluciones integrales de tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión de proyectos, suministro y administración de infraestructura tecnológica, así como la provisión de bienes y servicios tecnológicos para entidades públicas y privadas. De conformidad con sus estatutos, la ESU tiene dentro de sus actividades la gestión integral de proyectos, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, el suministro y gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica, así como el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento de los procesos institucionales. En atención a su objeto y a la experiencia adquirida durante la ejecución de múltiples contratos interadministrativos y proyectos tecnológicos desarrollados para entidades públicas, varios de ellos suscritos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se considera que la ESU cuenta con la capacidad técnica,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

administrativa, operativa y financiera requerida para asumir la gerencia integral del presente proyecto.

Adicionalmente, su idoneidad se encuentra respaldada por las siguientes fortalezas institucionales:

Cuenta con amplia experiencia en la estructuración, gerencia, administración y ejecución de proyectos tecnológicos y de conectividad para entidades públicas, incluyendo la gestión de infraestructura tecnológica, redes de datos, telecomunicaciones y servicios especializados TIC.

Dispone de capacidad administrativa y operativa para gestionar proyectos de gran escala, incluyendo procesos de contratación, articulación con proveedores especializados, control presupuestal, seguimiento contractual y gestión de riesgos.

Posee experiencia en la administración de recursos públicos destinados al desarrollo de proyectos tecnológicos, garantizando la adecuada ejecución financiera, técnica y operativa de los mismos.

Cuenta con aliados estratégicos, proveedores especializados y capacidades institucionales que le permiten integrar soluciones de conectividad, infraestructura de red, seguridad tecnológica, licenciamiento, monitoreo y soporte especializado, conforme a las necesidades de la Secretaría de Educación.

Dispone de metodologías, herramientas y sistemas de información para el seguimiento permanente de la ejecución contractual, el control de recursos, la trazabilidad de las actividades desarrolladas y la generación de reportes técnicos, administrativos y financieros para la entidad contratante.

Tiene experiencia en la coordinación integral de proyectos que involucran múltiples sedes y usuarios, condición que resulta fundamental para la adecuada atención de las instituciones educativas oficiales, núcleos educativos y sedes administrativas objeto de intervención.

Cuenta con personal profesional y especializado en las áreas de tecnología, telecomunicaciones, gestión de proyectos, infraestructura tecnológica y administración contractual, permitiendo una adecuada articulación de todos los componentes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Posee conocimiento institucional y experiencia previa en la ejecución de proyectos desarrollados para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo que favorece la continuidad de los procesos, la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Secretaría de Educación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, debido a la complejidad técnica, administrativa y operativa del proyecto, así como a la necesidad de coordinar integralmente los componentes de infraestructura tecnológica, conectividad, intervención de red y licenciamiento especializado requeridos por la Secretaría de Educación, se concluye que la ESU cuenta con la experiencia, capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el contrato interadministrativo de mandato sin representación, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la adecuada gestión de los recursos públicos involucrados.

Revisados los antecedentes contractuales aportados por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas —ESU—, se identificó que los contratos interadministrativos números 4600104646 de 2025, 4600108071 de 2026 y 4600107499 de 2026 guardan relación material con el objeto proyectado, debido a que comprenden la ejecución de mandatos sin representación para la gestión de servicios de conectividad, administración de recursos, celebración y seguimiento de contratos derivados, gestión de infraestructura tecnológica, adquisición o reposición de equipos, monitoreo de servicios y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.

Como experiencia técnica complementaria se identifican los contratos CD-05-2023-3716 y CD-01-2022-3690, relacionados con la prestación de servicios de conectividad en instituciones educativas bajo los lineamientos del programa Conexión Total, mediante actividades de instalación, operación, monitoreo, soporte, mesa de ayuda, seguridad y cumplimiento de niveles de servicio. Estos antecedentes demuestran conocimiento técnico en conectividad educativa, aunque no corresponden propiamente a contratos de gerencia integral o administración de recursos mediante mandato.

1. Contrato Secretaría de Seguridad y Convivencia
AÑO:2025
CONTRATO:4600104646 de 2025
OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia.
VALOR DEL CONTRATO: $21.722.389.301
2. Contrato Secretaría de Innovación Digital
AÑO: 2026
CONTRATO: 4600107499 de 2026
OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para adquirir una solución integral de conectividad en el Distrito.
VALOR DEL CONTRATO: $195.945.714
3. Contrato Secretaría de Innovación Digital
AÑO: 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO: 4600108071 de 2026
OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la provisión de soporte y mantenimiento de los servicios de conectividad de ciudad y sedes administrativas del Distrito.
VALOR DEL CONTRATO: $5.600.000.000
4. Contrato de conectividad educativa de Barranquilla
AÑO: 2022
CONTRATO: CD-01-2022-3690
OBJETO: Prestación del servicio de conectividad de acuerdo con el lineamiento del programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $3.051.894.655
5. Contrato de conectividad educativa de Barranquilla
AÑO: 2023
CONTRATO: CD-05-2023-3716
OBJETO: Prestación del servicio de conectividad de acuerdo con el lineamiento del programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $1.955.499.434
6. Contrato de internet público de Barranquilla
AÑO: 2022
CONTRATO: CD-01-2022-5476
OBJETO: Brindar servicio de internet en plazas, parques, sitios emblemáticos o representativos y zonas turísticas del Distrito de Barranquilla.
VALOR DEL CONTRATO: $890.000.000

Lo anterior permitirá generar beneficios sostenibles para la comunidad educativa y fortalecer el ecosistema digital educativo del Distrito.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo:

¿El Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Categoría de Ciencia tecnología e innovación

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

necesidades que corresponden a **la categoría de Ciencia tecnología e innovación**, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

Tabla. Valor necesidades categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría de Ciencia tecnología e innovación del Distrito de Medellín, la cual comprende:

Conjunto de bienes y servicios relacionados con tecnología ciencia e innovación.

Incluye contratación de:

- Adquisición de Software, hardware, Dispositivos, soporte, licenciamiento.
- sistemas de información, productos y servicios en telecomunicaciones.
- proyectos estratégicos en el ámbito de la ciencia e innovación tecnológica.

Para el 2025 la categoría de Ciencia Tecnología e Innovación tuvo una inversión a diciembre 2025 es de $ 365.929.MM que equivale al 5.69% del total del PAA del Distrito, representados en un total de 108 contratos.

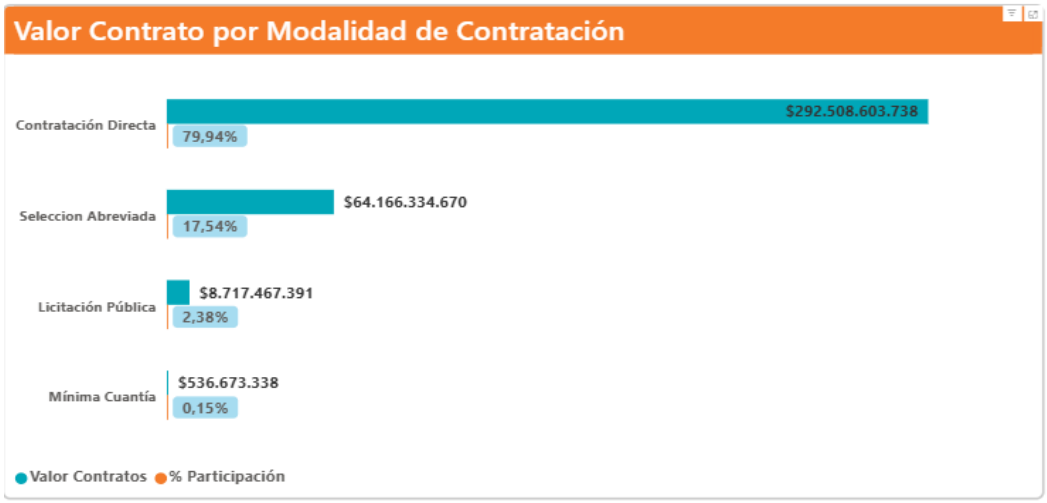
Gráfico. Valor histórico necesidades de la categoría de Ciencia tecnología e innovación - Cifras en miles de millones COP



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2020 – 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMzE2YTViYzUtZTFhZC00YmQzLTlkNDctNGRlNDc5ZDUwOGUxIiwidCI6IjljNDhlMDg4LTVlNDQtNGIwZC05M2EwLWVlYjJjNjEyN2MzZCIsImMiOjR9

Gráfico. Número de contratos por modalidad categoría de Ciencia Tecnología e Innovación 2025



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2020 -2025

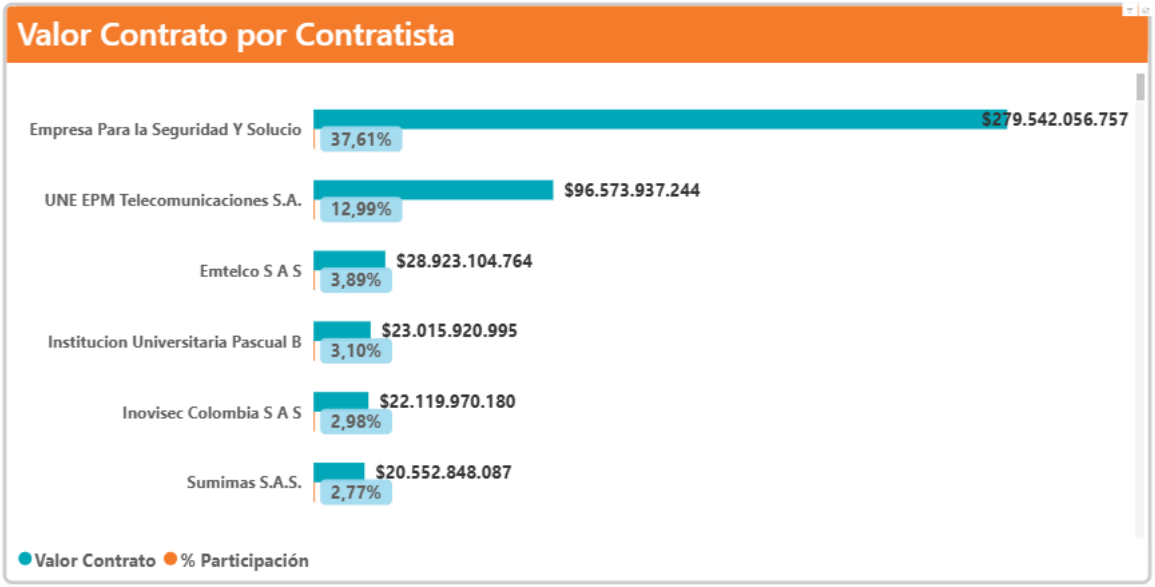
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMzE2YTViYzUtZTFhZC00YmQzLTlkNDctNGRlNDc5ZDUwOGUxIiwidCI6IjljNDhlMDg4LTVlNDQtNGIwZC05M2EwLWVlYjJjNjEyN2MzZCIsImMiOjR9.

Modalidad	Valor por modalidad	% contratado
Contratación Directa	$ 292.508.603.738	79,94%
Selección Abreviada	$ 64.166.334.670	17,54%
Licitación Pública	$ 8.717.467.391	2,38%
Mínima Cuantía	$ 536.673.338	0,15%
Total, general	**$ 365.929.079.137**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Los principales contratistas en la categoría de Ciencia, Tecnología e Innovación en el 2025 fueron la Empresa Para la Seguridad Y Solución con el 37.61%, UNE EPM 12.99%, y el top 3 lo cierra Colombia Emtelco S.A.S. con el 3.89%, así: así:



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2024
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

NOTA IMPORTANTE:

Acorde con el Plan anual de adquisiciones 2025 y las cifras reportadas en los análisis del sector que inicialmente se publicaron como parte de los documentos previos y las diferencias

que hoy se advierten en el valor total y cada una de las categorías, los mismos obedecen a que se están tomando los valores totales de los contratos de la vigencia 2025 e inicialmente se calcularon con el valor de la necesidad generando diferencia en lo que se presenta hoy en los documentos previos; asimismo se realizó una re categorización de los contratos que también generan diferencias en número de contratos y valor por categoría, igualmente se excluyeron los contratos que no tienen afectación presupuestal en la vigencia.

Con lo anterior se justifica la diferencia de valores presentados por categoría y totales en el análisis del sector.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[2]

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones

[2] https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado

Mediante acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

Fuente: Gaceta oficial 5728 lunes 29 de diciembre de 2025

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[3].

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[4].

¿El Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado en vigencias anteriores servicios relacionados con algunos de los componentes que integran la necesidad actual, particularmente aquellos asociados a la prestación del servicio de conectividad para las instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la

[3] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml
[4] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet

Secretaría de Educación, así como actividades orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica institucional.

No obstante, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual presenta un alcance más amplio e integral que los contratos ejecutados previamente, toda vez que no se limita exclusivamente a la provisión de servicios de conectividad o a la ejecución de actividades puntuales de infraestructura tecnológica. Por el contrario, el objeto contractual contempla una gerencia integral que articula componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos para la gestión de la infraestructura tecnológica y la conectividad de las instituciones educativas oficiales, núcleos educativos y sedes administrativas de la Secretaría de Educación de Medellín.

En este sentido, si bien existen antecedentes contractuales que permiten evidenciar experiencia institucional en la contratación de servicios de conectividad y, de manera reciente, en la intervención y fortalecimiento de infraestructura tecnológica, no se identifica la celebración de un contrato con las características y alcance integral del que actualmente se proyecta, en el cual se concentren bajo un mismo esquema de gerencia componentes tales como la planeación, administración de recursos, coordinación técnica, gestión de proveedores, seguimiento a la operación de los servicios de conectividad, intervención de redes, implementación de soluciones tecnológicas, administración de licenciamiento especializado y monitoreo integral de la operación tecnológica.

Por lo anterior, se concluye que la respuesta es parcialmente afirmativa, en la medida en que el Distrito ha contratado previamente algunos de los bienes y servicios que conforman la necesidad actual; sin embargo, el modelo de gerencia integral de infraestructura tecnológica y conectividad que se pretende desarrollar mediante el presente contrato constituye una necesidad con un alcance más robusto y consolidado, que integra múltiples componentes que anteriormente habían sido gestionados de manera independiente o mediante contratos con objetos específicos. Esto hace que el presente proyecto represente una estrategia integral de gestión tecnológica orientada a optimizar la coordinación, seguimiento y sostenibilidad de los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Educación y sus sedes objeto de intervención.

¿La necesidad del Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación fue satisfecha, con el/los procesos de contratación anterior?

Sí, pero de manera parcial.

La necesidad identificada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha sido atendida parcialmente mediante los procesos contractuales desarrollados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en vigencias anteriores, en la medida en que éstos permitieron garantizar la prestación de servicios específicos relacionados con la conectividad institucional y, más recientemente, con el fortalecimiento e intervención de la infraestructura tecnológica de las instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación.

No obstante, si bien dichos contratos contribuyeron al cumplimiento de requerimientos puntuales asociados a cada componente tecnológico, la necesidad que actualmente se pretende satisfacer posee un alcance más amplio e integral, toda vez que incorpora bajo un único esquema de gerencia la administración, coordinación, seguimiento y articulación de la totalidad de los componentes requeridos para la adecuada gestión de la infraestructura tecnológica y la conectividad institucional.

En ese sentido, los procesos contractuales anteriores permitieron atender necesidades específicas y generar capacidades instaladas que continúan aportando al funcionamiento de la red tecnológica de la Secretaría de Educación; sin embargo, no contemplaron un modelo integral de gerencia que reuniera en un mismo instrumento contractual la planeación estratégica, la administración de recursos, la gestión de la conectividad, la intervención de infraestructura de red, el seguimiento técnico y operativo, la gestión de proveedores, la administración del licenciamiento tecnológico, el monitoreo de los servicios y la coordinación transversal de todos los componentes asociados al ecosistema tecnológico institucional.

Por lo anterior, puede afirmarse que la necesidad fue satisfecha de manera parcial, dado que los contratos precedentes atendieron algunos de los componentes que hacen parte de la necesidad actual, pero no lograron cubrir de manera integrada y articulada el conjunto de requerimientos que hoy demanda la Secretaría de Educación para garantizar la sostenibilidad, eficiencia, continuidad y adecuado gobierno de la infraestructura tecnológica y los servicios de conectividad de las instituciones educativas oficiales, núcleos educativos y sedes administrativas.

En consecuencia, el presente contrato surge como una evolución de las estrategias implementadas en vigencias anteriores, orientada a consolidar bajo un modelo de gerencia integral la administración y coordinación de todos los componentes tecnológicos involucrados, permitiendo una mayor eficiencia operativa, un mejor control de los recursos, una gestión centralizada de los servicios y una adecuada articulación de las acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Educación de Medellín.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El valor total del contrato corresponde a la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($8.641.062.962), incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19%) sobre los honorarios, de conformidad con la distribución presupuestal establecida para el presente contrato.

De lo cual, SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($7.906.369.124) incluyendo GMF y estampilla corresponde a los recursos a gerenciar, y SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($734.693.838) IVA incluido, correspondientes a los recursos para pago de honorarios.

El valor del contrato será desembolsado por EL MANDANTE en dos (2) desembolsos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento.

Cada desembolso estará compuesto por recursos destinados a la ejecución y administración del objeto contractual y por recursos destinados exclusivamente a atender el pago de los honorarios de EL MANDATARIO, los cuales serán manejados de manera independiente, de conformidad con la siguiente distribución:

PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($4.320.531.481) Una vez se inicie la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, la programación del PAC y los cierres financieros y contables vigentes, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

1. Plan de trabajo
2. Certificación de apertura de las dos (2) cuentas bancarias requeridas.
3. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
4. RUT actualizado o expedido del mes corriente.
5. Facturas o documentos equivalentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De este valor, la suma correspondiente a los recursos destinados a la ejecución y administración del objeto contractual será transferida a la cuenta bancaria dispuesta por EL MANDATARIO para el manejo exclusivo de los recursos administrados, de conformidad con la distribución presupuestal y las especificaciones técnicas del contrato.

De igual manera, se transferirán a una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos destinados al pago de honorarios, los recursos correspondientes a dicho concepto, de acuerdo con la distribución financiera establecida en el contrato.

Recursos por desembolsar para gerenciar: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS M/L ($3.953.184.562) (Incluye GMF y estampilla).

Recursos por desembolsar para pagos de honorarios: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($ 367.346.919) (IVA incluido 19%)

FACTURA/DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR
1	$3.953.184.562
2	$367.346.919
TOTAL	$4.320.531.481

Los recursos transferidos a la cuenta destinada al manejo de los honorarios no constituyen un pago anticipado, anticipo, ni reconocimiento anticipado de honorarios a favor de EL MANDATARIO. Su transferencia tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender los honorarios que se causen durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, EL MANDATARIO no podrá disponer de dichos recursos como honorarios efectivamente pagados por el solo hecho de su transferencia. Los pagos por concepto de honorarios únicamente podrán efectuarse una vez estos se hayan causado, previa presentación de los documentos requeridos, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y autorización expresa del supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para el reconocimiento y pago de los honorarios.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($4.320.531.481). De acuerdo con la disponibilidad de recursos, la programación del PAC y los cierres financieros y contables vigentes, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

1. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
2. RUT actualizado o expedido del mes corriente.
3. Facturas o documentos equivalentes.

El segundo desembolso comprenderá igualmente los recursos destinados a la ejecución y administración del objeto contractual y los recursos destinados exclusivamente al pago de los honorarios de EL MANDATARIO, los cuales serán transferidos y manejados en cuentas bancarias independientes, conforme a la distribución financiera establecida en el contrato.

Recursos por desembolsar para gerenciar: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS M/L ($ 3.953.184.562) (Incluye GMF y estampilla).

Recursos por desembolsar para pagos de honorarios: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($ 367.346.919) (IVA incluido 19%).

FACTURA/DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR
1	$3.953.184.562
2	$367.346.919
TOTAL	$4.320.531.481

Los recursos destinados al pago de honorarios que sean transferidos con ocasión del segundo desembolso tampoco constituirán un pago ni un reconocimiento anticipado de honorarios. Estos recursos deberán permanecer en la cuenta destinada exclusivamente para tal fin y solo podrán ser utilizados para atender los honorarios efectivamente causados, previa presentación de los documentos correspondientes y autorización del supervisor del contrato.

El segundo desembolso estará sujeto al cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas, incluyendo la presentación y aprobación de los informes de ejecución, la ejecución presupuestal de los recursos administrados y los demás soportes y entregables requeridos por EL MANDANTE y por el supervisor del contrato.

La transferencia de recursos a la cuenta destinada al pago de honorarios no implica que dichos honorarios se entiendan causados, reconocidos o pagados. El pago efectivo de los honorarios estará condicionado a la acreditación de su causación y al cumplimiento de los requisitos contractuales y legales aplicables.

En cada pago por concepto de honorarios se efectuarán las retenciones, descuentos, estampillas, impuestos y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

AUTORIZACIÓN PAGO DE HONORARIOS

El **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** reconocerá a **EL MANDATARIO**, por concepto de honorarios, el equivalente al ocho por ciento (8%) de los recursos en administración efectivamente ejecutados, más el IVA del diecinueve por ciento (19%), cuando haya lugar a este.

El valor máximo estimado por concepto de honorarios, incluido el IVA, corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($734.693.838)**, sujeto a la efectiva ejecución de los recursos en administración y a las condiciones establecidas en el contrato.

Los honorarios se causarán de manera proporcional a la ejecución efectiva de los recursos en gerencia y serán autorizados de manera parcial durante la ejecución del contrato con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe técnico de gestión, informe de ejecución presupuestal, soportes de los entregables y demás documentos requeridos, así como el correspondiente recibo a satisfacción y autorización del supervisor del contrato.

Para la autorización de pago de honorarios se deberán acreditar los siguiente entregables:

AUTORIZACIÓN DE PAGO DE HONORARIOS

Los pagos de honorarios se harán con corte al último día de cada mes, de acuerdo con el avance de ejecución y la entrega de los siguientes productos:

Entregables autorización 1:

Informe de gestión
Informes del MEN

Entregables autorización 2:

Informe de gestión
Informes del MEN

Entregables autorización 3:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Informe de gestión
Informes del MEN

Los informes de gestión deben contener por lo menos:

- El cumplimiento y avance del Plan de trabajo y cronograma general de ejecución.
- Plan y avance de intervención de infraestructura tecnológica, conectividad y dispositivos según corresponda.
- Relación e inventario de equipos, materiales, licencias y demás componentes requeridos para la ejecución del proyecto.
- Evidencia del aprovisionamiento y alistamiento de los servicios, infraestructura y recursos necesarios para la ejecución contractual.
- Evidencia de la operación de los servicios de conectividad contratados.
- Evidencia de las intervenciones de infraestructura tecnológica realizadas en las sedes priorizadas.
- Inventario de infraestructura, dispositivos y licencias suministradas.
- Documentación técnica de la solución implementada, incluyendo diagramas, configuraciones, certificaciones, garantías y soportes de instalación.
- Actas de intervención y recibo a satisfacción de las sedes beneficiadas.
- Evidencia de la activación y funcionamiento de los servicios de monitoreo, seguridad y licenciamiento contemplados en el contrato.
- Entrega de la documentación requerida para la administración, soporte y continuidad operativa de la solución implementada.
- Informe financiero de ejecución por componentes, así como de rendimientos financieros y demás derivados de la ejecución contractual.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.

Parágrafo1. La aprobación de cada pago estará sujeta al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales correspondientes a cada etapa, así como a la validación técnica, administrativa y financiera de los entregables por parte de la supervisión del contrato. Adicionalmente deberá acreditarse la puesta en operación de la totalidad de los servicios, infraestructura y componentes tecnológicos previstos en el objeto contractual.

Parágrafo 2: Las cuentas de cobro mediante las cuales se soliciten reintegros distritales por concepto de rendimientos financieros, recursos no ejecutados, y otros conceptos originados en la relación contractual, serán pagadas a la Subsecretaría de Tesorería Distrital dentro del plazo fijado en la cuenta de cobro.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En ningún caso el contratista podrá disponer o reinvertir los rendimientos financieros generados por los recursos del Distrito en realización del objeto contractual o cualquier otro concepto.

El contratista entregará mensualmente al Distrito los soportes requeridos para la elaboración del informe de ejecución de recursos en los tiempos establecidos por el CODFIS y antes de la elaboración del acta de liquidación conciliará el saldo del contrato con la Unidad de Contaduría del Distrito.

Los rendimientos financieros que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los costos y gastos bancarios serán asumidos con cargo al recurso a administrar; así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran en razón de la ejecución del contrato, se deben reintegrar mensualmente, los costos y gastos bancarios serán asumidos con cargo al recurso a administrar; así mismo los descuentos o devoluciones que se adquieran en razón de la ejecución del contrato, se deben reintegrar, por solicitud del Supervisor y /o Interventor del contrato.

Toda la información relacionada con la ejecución y el desarrollo de las actividades contractuales debe entregarse en una copia digital y una original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la Secretaría de Educación.

Esta modalidad del contrato permite que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, tenga un control más eficaz de los recursos. En caso de que queden eficiencias, se reintegrarán al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, después de la terminación del contrato y recibidos a satisfacción los productos y servicios contratados. EL MANDATARIO pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

El mandatario deberá acreditar que todo el personal que utilice en la ejecución del contrato se encuentra afiliado y a paz y salvo a los sistemas de pensiones, salud y ARL; al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago o desembolso que se haga del mismo.

PARÁGRAFO 3: El mandatario entregará mensualmente al Distrito los soportes requeridos para la elaboración del informe de ejecución de recurso y antes de la elaboración del acta de liquidación conciliará el saldo del contrato.

PARÁGRAFO 4: En el evento que el mandatario requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO 5: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se encargará de abrir dos (2) cuentas de ahorros (no podrán ser cuentas corrientes) la primera destinada única y exclusivamente para la administración y gerencia de los recursos y la segunda cuenta destinada al pago de honorarios virtud del contrato de mandato suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y a su inversión.

Los recursos depositados en las cuentas bancarias abiertas y los rendimientos financieros que se generen en estas no podrán hacer unidad de caja con las demás cuentas bancarias a nombre del contratista, o con las que abra para el manejo de recursos relacionados con otros contratos suscritos con el Distrito.

El contratista solo podrá hacer pagos imputables al presente contrato, con cargo a la cuenta bancaria abierta conforme a lo dispuesto en este numeral.

El Distrito le informará oportunamente al contratista, la necesidad de abrir otras cuentas bancarias de ahorro adicionales, de acuerdo con la fuente distrital que financie el contrato y a su destinación.

Las cuentas bancarias donde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín transferirá los recursos producto de la suscripción del contrato de mandato, son inembargables, debido a que se encuentran financiadas con rentas del Presupuesto General del Distrito, destinadas a la ejecución de obras para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, (Constitución Política, artículo 63; Ley 1564 de 2012, artículo 594, Decreto 111 de 1996, artículo 19 y Decreto Municipal 06 de 1998, artículo 19).

El contratista entregará al supervisor del contrato, dentro de los 10 primeros días de cada mes, copia de los estados de cuenta de las cuentas de ahorro abiertas para el manejo de los recursos del contrato, de tal forma que el Ordenador del Gasto del Distrito pueda gestionar la elaboración de las cuentas de cobro correspondientes ante la Secretaría de Hacienda del Distrito, sin deducir costos inherentes al recaudo de estos.

Los costos y gastos inherentes al recaudo de los rendimientos financieros u otros conceptos serán imputables a los recursos a administrar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las cuentas de cobro mediante las cuales se soliciten reintegros distritales por concepto de rendimientos financieros, recursos no ejecutados, y otros conceptos originados en la relación contractual, serán pagadas a la Subsecretaría de Tesorería Distrital dentro del plazo fijado en la cuenta de cobro.

En ningún caso el contratista podrá disponer o reinvertir los rendimientos financieros generados por los recursos del Distrito en realización del objeto contractual o cualquier otro concepto.

El contratista entregará mensualmente al Distrito los soportes requeridos para la elaboración del informe de ejecución de recursos en los tiempos establecidos por el CODFIS y antes de la elaboración del acta de liquidación conciliará el saldo del contrato con la Unidad de Contaduría del Distrito.

DISTRIBUCIÓN DEL PAC:

PAC		
DESEMBOLSO #	**MES**	VALOR
1	OCTUBRE	$4.320.531.481
2	NOVIEMBRE	$4.320.531.481
TOTAL		**$8.641.062.962**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI ____ NO __X__

No aplica la inclusión de los criterios previamente definidos, toda vez que el presente proceso corresponde a un contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia de infraestructura tecnológica y conectividad en instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación de Medellín, cuya naturaleza, alcance y objeto contractual difieren de los procesos de adquisición de bienes o prestación directa de servicios para los cuales fueron concebidos dichos criterios.

En efecto, el contrato que se proyecta celebrar tiene como finalidad la administración integral de recursos y la gerencia técnica, administrativa, financiera y operativa de un proyecto estratégico de tecnología y conectividad, mediante un esquema de mandato sin representación, en el cual la entidad ejecutora actúa como articuladora y gestora de los

diferentes componentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, el presente negocio jurídico no se encuentra dentro de las tipologías contractuales respecto de las cuales resultan aplicables los criterios señalados en los anexos del acuerdo referido, dado que no corresponde a la contratación directa de bienes, suministros o servicios específicos, sino a un mecanismo de gestión integral orientado a la planeación, coordinación, administración, seguimiento y ejecución de actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica, la conectividad, la intervención de redes, el licenciamiento tecnológico y demás componentes asociados al alcance contractual.

Firma
William Mario Borja Jiménez
Técnico

Firma
George Skelly Morales
Logístico

Firma
Andrea Restrepo Ramírez
Abogada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia